

**REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A."**

**ADJUDICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA CR-012-2020**

**Resolución N° 111 de julio de 2020**

**"Contratar la operación de la red de viveros metropolitanos, efectuar labores de reforestación protectora, siembra de árbol urbano y periurbano con fines de fomento y soporte a las acciones de restauración ecológica para el fortalecimiento de ecosistemas estratégicos y la contribución al mejoramiento de la calidad ambiental y conservación de la biodiversidad del Valle De Aburrá y Parque Central De Antioquia en el marco de la estrategia "PLAN SIEMBRA ABURRÁ."**

**EL GERENTE GENERAL DE LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A.S"**

En uso de sus facultades legales y en especialmente las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante la resolución N. 007 del 2 de febrero de 2018 y

**CONSIDERANDO**

La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A." es una Sociedad Anónima de Economía Mixta cerrada y con capital público superior al cincuenta por ciento (50%) cuyo objeto social es formar y administrar un patrimonio forestal con el fin de suplir la demanda de mercados nacionales e internacionales.

En este orden de ideas, La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A.", con el fin de desarrollar su objeto social, realiza contratos de establecimiento y mantenimiento de plantaciones, cuyo objeto fundamental es suministrar la mano de obra calificada y no calificada, transporte de material e insumos hasta las plantaciones, suministro de herramientas y todas las actividades que directa o indirectamente se encuentren relacionadas con el objeto del contrato.

En ese sentido, el estatuto contractual de RÍA S.A establece en el artículo 4°. **"COMPETENCIA Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** La competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A" y para hacer las respectivas invitaciones a participar a los contratistas, radica en el Gerente General, quien podrá delegarla total o parcialmente y, desconcentrar la realización de todos los actos relacionados con el contrato, en los funcionarios que desempeñen cargos en los

**"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"**

niveles directivo ejecutivo, o en sus equivalentes, con sujeción a las cuantías señaladas por la Junta Directiva. Corresponderá al Gerente, ordenar y dirigir la realización de la actividad contractual, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, al igual que los estatutos y las disposiciones adoptadas por los órganos sociales.

Corresponderá al Gerente, ordenar y dirigir la realización de la actividad contractual, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, al igual que los estatutos y las disposiciones adoptadas por los órganos sociales.

Así mismo, el Gerente podrá celebrar cualquier tipo de contrato en aspectos que tengan relación con el desarrollo del objeto principal de la sociedad como lo establecen los estatutos hasta por mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin requerir autorización alguna. Para suscribir contratos con valores superiores, se requerirá autorización previa de la Junta Directiva...”.

Fundamentado en la ley y el estatuto de contratación de la Entidad, para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el contrato interadministrativo N. 430 DE 2020, celebrado entre el Area Metropolitana del Valle de Aburra y LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.; el día martes 23 de junio de la presente anualidad se publicó invitación pública para que participaran en el proceso de contratación de Derecho Público CR-012-2020.

Según las condiciones de participación establecidas en la invitación y adenda N. 1 publicada por la entidad, las propuestas debían ser entregadas el día 26 de junio de 2020 a las 10:00 am. Dentro del término establecido para entregar las propuestas solo se presentó la **EMPRESA REFORESTADORA EL LIBANO SAS**.

El día 30 de junio de la presente anualidad, se reunió el Comité de Contratación de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”**, con el fin de proceder con la calificación de la propuesta presentada por la **EMPRESA REFORESTADORA EL LIBANO SAS**.

Luego de realizar la revisión de la propuesta presentada, el Comité de Contratación de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”**, publico en el SECOP el acta de evaluación en la cual se resolvió:

*“Continuar el proceso de selección con la empresa **REFORESTADORA EL LIBANO S.A.S.**, quien ha dado cumplimiento a todas las condiciones y requisitos establecidos en la Invitación y documentos anexos”.*

En mérito de lo expuesto

## RESUELVE

**Primero: ADJUDICAR** el contrato **CR 012-2020** a la **EMPRESA REFORESTADORA EL LIBANO SAS** identificada con **NIT 900755066-0** por un valor de **\$3.773.483.484,96**; quien dio cumplimiento a todas las condiciones y requisitos exigidos en la invitación y documentos anexos.

---

**“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”**

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6  
PBX: (057 - 4) 448 83 10

[www.riaforestal.org](http://www.riaforestal.org) - Correo Electrónico: [secretaria@riaforestal.org](mailto:secretaria@riaforestal.org)

Medellín Colombia

---



REFORESTADORA  
INTEGRAL DE ANTIOQUIA  
NIT 811038424-6

**Segundo:** Frente al presente acto administrativo no proceda recurso alguno, según lo establecido en el Artículo 77 Parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el inciso tercero artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**Tercero:** La presente resolución rige a partir de su publicación y comunicación.

**Comuníquese y cúmplase**

**Medellín 01 de julio de 2020.**

SERGIO ARTURO NOEL TRUJILLO TURIZO  
**Gerente RIA S.A.S.**

---

**“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”**

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6  
PBX: (057 - 4) 448 83 10  
[www.riaforestal.org](http://www.riaforestal.org) - Correo Electrónico: [secretaria@riaforestal.org](mailto:secretaria@riaforestal.org)  
Medellín - Colombia

---